

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

**01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES:**  
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA: 02/07/04**  
- **SESIÓN ORDINARIA: 05/07/04**  
- **SESIÓN EXTRAORDINARIA: 27/07/04**

Por el Sr. Presidente, se pregunta, a los miembros de la Corporación, si tienen que formular alguna observación a los borradores de las Actas de las sesiones que se relacionan a continuación:

- Sesión Extraordinaria 02/07/04
- Sesión Ordinaria 05/07/04
- Sesión Extraordinaria 27/07/04

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de las referidas actas.**

**02.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 2/04: MEDIO AMBIENTE.**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la Propuesta formulada por el Sr. Director del Área de Medio Ambiente, con fecha 22 de junio de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Vistas las facturas emitidas en ejercicios anteriores a la presente anualidad de 2003, remitidas a la Secretaría General, que por diversos motivos no fueron abonadas, siendo el órgano competente para su reconocimiento el Pleno de la Corporación.*”

Nº	EMPRESA/ TITULAR	CIF/NIF	Nº FTRA	CONCEPTO	EUROS	APLICACIÓN PRESUPUES- TARIA
1	Telefónica Sociedad Operativa de Servicios de Telecomunicaciones de España	A82018474	9X-3II0- 000413	Cuota teléfono 922 551999 contraincendios	20,85	0702.5333.22.00
2	Telefónica Sociedad Operativa de Servicios de Telecomunicaciones de España	A82018474	9V-3LI0- 002783	Cuota teléfono 922 551999 contraincendios	72,87	0702.5333.222.00

*Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio de la presente se*

**PROPONE**

*Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 93,72 Euros.”*

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 04/04: AGRICULTURA**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procedió a dar cuenta de la propuesta formulada por el Consejero de Agricultura, con fecha 16 de julio de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“El pasado año 2003 se originaron unos compromisos extras, que no se pudieron abonar con el Presupuesto de dicha anualidad.*

*El Departamento de Intervención informó y formuló reparo en la nota de servicio interior 815/235 (se adjunta al expediente).*

*1.- Se remite documento contable acreditativo de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2004.*

*2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:*

*a) El gasto que se pretenden corresponde al ejercicio 2003, el cual no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.4 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Artículo 173.4: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”*

*b) no se ha seguido el trámite establecido en el RDL 2/2000 en cuanto al contrato de consultoría y asistencia y de servicios, teniendo en cuenta que excede por su cuantía de la consideración de contrato menor, tal y como se regula en el artículo 201 del mismo.*

*3.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.”*

*Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona la factura pendiente de pago:*

<i>Nº FRA</i>	<i>DNI</i>	<i>EMPRESA</i>	<i>CONCEPTO</i>	<i>IMPORTE</i>	<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>
<i>A-1010/04</i>	<i>F38583316</i>	<i>PINARCA SDAD. COOP.</i>	<i>VIGILANCIA DEHESA COMUNAL</i>	<i>58.200,00</i>	<i>0800.7111.22701</i>

*Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de la factura anteriormente mencionada, según documento contable que se adjunta, por medio del presente se*

#### **PROPONE**

**1.- Solventar el reparo y continuar con la tramitación del expediente.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de crédito de la Vigilancia de la Dehesa Comunal en el año 2003, por importe total de cincuenta y ocho mil doscientos euros (58.200,00 €).”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**04.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO Nº 2/04: DEPARTAMENTO DE TURISMO**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión

ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Consejero de Turismo, de fecha 26 de julio de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“En el año 2.003, desde el Departamento de TURISMO de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.*

*Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:*

*Artículo 145.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 157.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

*Los gastos a los que se hace referencia en las facturas adjuntas, no se pagaron debido a que el viaje se canceló finalmente tres días antes de la salida del vuelo y por el tipo de tarifa no se podía recuperar el importe del mismo. Pese a ello, desde entonces, el Patronato de Turismo ha intentado buscar la manera de recuperar la totalidad o parte del billete. Sin embargo, definitivamente, IBERIA nos comunica hace unos días que esto será imposible; que el dinero no se puede recuperar por lo que se les adeudan los 810,70 € correspondientes.*

*Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.*

<b>EMPRESA / TITULAR</b>	<b>C.I.F. / N.I.F.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>EUROS</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>
VIAJES INSULAR	A-35004670	BILLETE CONSEJERO TURISMO A MIAMI FACT. 21/40752	810.70	0900.1111.231.03

*Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se*

### **PROPONE**

**1.- Solventar los reparos y continuar con la tramitación del expediente.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, según listado transcrito anteriormente, por importe total de 810,70 euros.”**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>05.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS Nº 04/04: DEPARTAMENTO DE CULTURA</b>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera del Área de Cultura, de fecha 04 de agosto de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Con relación a las aportaciones económicas (anualidades 2002 y 2003) establecidas en el convenio formalizado con la U.N.E.D. para el desarrollo de la extensión en la isla de El Hierro aprobado en sesión extraordinaria de Pleno de esta corporación el 16 de febrero de 2001, desde el Departamento de Cultura de esta Entidad se paralizaron gastos que debieron efectuarse con cargo al convenio mencionado.*

*Siendo informado por el Departamento de Intervención en lo siguiente:*

*1.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:*

*a) Las aportaciones que se proponen corresponden a los ejercicios 2002 y 2003, en base al Convenio suscrito con el Consorcio para el Centro Asociado de la UNED en Tenerife, contradiciendo lo establecido en los artículos 173.4 y 176.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Artículo 173.4: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás*

*prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.*

*b) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.*

*2.- Se remite documento contable acreditativo de la existencia de crédito.”*

*Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, y considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las anualidades pendientes derivadas del Convenio con el Centro Asociado de la U.N.E.D. de Tenerife, según documentos contables e informe emitido por intervención, por medio del presente se*

#### PROPONE

*1.- En función de lo detallado en el informe adjunto, solventar el reparo emitido por el Departamento de Intervención.*

*2.- Aprobar el reconocimiento de créditos de las aportaciones de esta Corporación conforme a los importes por anualidades que se detallan a continuación en base a lo establecido en el Convenio formalizado con el Centro Asociado de la UNED de Tenerife, para el desarrollo de su Extensión en la isla de El Hierro.*

- a.- Anualidad 2002, importe 21.636,67 €.*
- b.- Anualidad 2003, importe 36.060,73 €.”*

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS**, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E. y del P.N.C., dictamina favorablemente:

**1.- Solventar el reparo emitido por el Departamento de Intervención.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de créditos y reconocer la obligación de las aportaciones de esta Corporación, conforme a los importes por anualidades que se detallan a continuación, en base a lo establecido en el Convenio formalizado con el Centro Asociado de la UNED de Tenerife, con C.I.F. nº Q-3818006-C, para el desarrollo de su Extensión en la isla de El Hierro.**

- a.- Anualidad 2002, importe 21.636,67 €.**
- b.- Anualidad 2003, importe 36.060,73 €.”**

**EL PLENO, con nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), y tres abstenciones (2 P.S.O.E. y 1 P.N.C.), acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>06.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS N° 05/04: CONSEJERÍA DE AGRICULTURA</b>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Agricultura, de fecha 03 de agosto de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El pasado año 2003 se originaron unos compromisos extras, que no se pudieron abonar con el Presupuesto de dicha anualidad.

Con fecha 16 de julio el Departamento de Agricultura solicitó disponibilidad de crédito para el pago del suministro y cuotas de mantenimiento de agua.

El Departamento de Intervención informó y formuló reparo en la nota de servicio interior 918/275.

*1.- Se remiten documentos contables acreditativos de la existencia de crédito en el Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2004.*

*2.- En virtud de lo establecido en el artículo 215 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se formula reparo:*

*a) Los gastos que se pretenden corresponde al ejercicio 2001, 2002 y 2003, los cuales no fue tramitado conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.4 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.*

*Artículo 173.4: “No podrán adquirirse compromisos de gasto por cuantía superior de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.*

*Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”*

*3.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.”*

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relacionan las facturas pendientes de pago:

Nº FRA.	CIF	EMPRESA	CONCEPTO	IMPORTE	APLIACIÓN PRESUPUESTARIA
1-2004	G38343810	AGRUP. COMUNIDAD AGUAS EL VALLE	LECTURA AGUA 4º TRIMESTRE 2003	400,00	0800 7111 22101
2-2004	G38343810	AGRUP. COMUNIDAD AGUAS EL VALLE	LECTURA AGUA DICIEMBRE 2003	40,32	0800 7111 22101
9-2003	G38343810	AGRUP. COMUNIDAD AGUAS EL VALLE	LECTURAS AGUA 2001, 2002	1.259,20	0800 7111 22101
12-2003	G38343810	AGRUP. COMUNIDAD AGUAS EL VALLE	LECTURAS AGUA 2002	529,44	0800 7111 22101
10-2003	G38343810	AGRUP. COMUNIDAD AGUAS EL VALLE	LECTURASYCUOTAS 2001, 2002, 2003	1.475,36	0800 7111 22101
11-2003	G38343810	AGRUP. COMUNIDAD AGUAS EL VALLE	LECTURA 2001, 2002, 2003	172,64	0800 7111 22101
13-2003	G38343810	AGRUP. COMUNIDAD AGUAS EL VALLE	LECTURA JUNIO 2002	151,52	0800 7111 22101

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente mencionadas, según documentos contables que se adjuntan, por medio del presente se

### **PROPONE**

**1.- Solventar el reparo y continuar con la tramitación del expediente.**

**2.- Aprobar el reconocimiento de crédito del listado de facturas transcrito anteriormente, por importe total de cuatro mil veintiocho euros con cuarenta y ocho céntimos (4.028,48 €)."**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta."**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**07.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO: CELEBRACIÓN EVENTO MULTIAVENTURA "CARNÉ JOVEN AVENTURA 2004".**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Juventud y Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



**“Por el Sr. Secretario Acctal, se da cuenta de la propuesta formulada por la Técnico de Juventud, con fecha 14 de julio de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:**

*“Con relación a la realización del **Evento de Multiaventura “Carné Joven Aventura 2004”** que realizará la Fundación Ideo junto con la Dirección General de Juventud de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales en colaboración con el Cabildo de El Hierro, se emite el siguiente informe:*

### **ANTECEDENTES**

*En El Hierro como se pretende poner en práctica iniciativas que fomenten la participación juvenil, teniendo como referente los excelentes resultados obtenidos en eventos de este tipo y el interés demostrado por la juventud canaria ante iniciativas en las que se combina aventura y deporte, por ello la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, a través de la Dirección General de Juventud y en colaboración con el Cabildo de El Hierro, presenta la 5ª edición del evento **Multiaventura “Carné Joven Aventura 2004”**.*

*Para el Cabildo este evento supone la continuación de un plan de acciones dirigidos al sector juvenil de la población herreña sin distinción de sexo, estrato social y con edades comprendidas entre los 16 (con permiso paterno) y 30 años.*

*Con el Multiaventura se busca cubrir la demanda existente entre el público joven de este tipo de actividades, dándoles a conocer el medio natural y cultural de esta isla, mediante la práctica de deportes de aventura.*

*Los participantes en la actividad podrán inscribirse en dos categorías, Iniciación y Avanzada. Las plazas serán limitadas, permitiéndose un máximo de 15 equipos por categoría y de 30 equipos por prueba y los equipos podrán estar formados por parejas masculinas, femeninas o mixtas de cualquier isla del Archipiélago canario.*

*El plazo de inscripción para la prueba de El Hierro es del 14 al 26 de julio (ambas fechas inclusive) y el precio de inscripción para la categoría avanzada es de 40€ por equipo y para la categoría de iniciación es de 30€ por equipo. En ambos casos, los titulares del Carné Joven, tendrán un 20% de descuento.*

*Para ambas categorías se tienen previsto premios que abarcan desde el primero al quinto clasificado. En total se repartirán algo más de 7000€ en premios.*

*Además la Dirección General de Juventud ofrece la oportunidad a toda la juventud que está dentro del segmento de público de edades comprendidas entre los 16 (con permiso paterno) y <26 años, de ser titulares del Carné Joven, con lo que se reducirá el precio de la inscripción para participar en el “Carné Joven Aventura 2004” en un 20%*

*Los Cabildos Insulares se unen a este tipo de evento intentando responder ante los ciudadanos que demandan una ampliación de la oferta cultural, deportiva y de ocio y tiempo libre a través de nuevos cauces e iniciativas, cuya impulsión y desarrollo sólo es posible mediante acuerdos que permitan la colaboración entre los distintos ámbitos de nuestra*

sociedad, que deben facilitar los medios humanos y materiales de que se disponen en las administraciones públicas.

*Atendiendo a que el Cabildo Insular de El Hierro, desde su creación ha tenido como preocupación y dedicación principal, la de dar respuesta a las necesidades e inquietudes de los distintos colectivos sociales de la isla,*

### **SE INFORMA:**

- 1.- *El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro junto con la Dirección General de Juventud de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y el programa Carné Joven Euro<26, en su interés por promover la participación juvenil, desarrollará los días 30, 31 de julio y el 1 de agosto de 2004 el Evento de Multiaventura “Carné Joven Aventura 2004” en la isla de El Hierro.*
- 2.- *El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, se compromete a aportar la cantidad de CUATRO MIL (4.000.-) € EUROS, en concepto de colaboración con la Fundación Ideo para la celebración de este evento.*

*Las cantidades señaladas lo son por todos los conceptos, tantos directos como indirectos (seguro, IGIC, demás impuestos posibles, etc.), de la participación como colaborador en la celebración del evento objeto del presente convenio.*

*La financiación se realizará en un ejercicio presupuestario, esto es, el correspondiente al año 2004, debiendo figurar la parte proporcional de la aportación anual en los Presupuestos de cada una de las partes participantes en el presente contrato, en concepto de gastos e ingresos respectivamente.*

- 3.- *Que la ejecución de dicho evento tiene como objetivo facilitar a nuestros jóvenes la posibilidad de entrar en contacto con los denominados “deportes de aventura”, además de facilitar la convivencia con otros jóvenes que comparten sus mismas aficiones.*
- 4.- *Que a efectos de organizar el evento descrito, la ejecución será llevada a cabo, mediante personal cualificado, por la entidad mercantil DINÁMICA SIETE, S.L.U. (Dinámica Siete, en adelante), en los términos que constan en la memoria presentada a la Fundación Ideo, desarrollando en su totalidad las actividades que allí se recogen.*
- 5.- *El Cabildo se compromete a prestar sus servicios con la debida diligencia y eficacia y a destinar la cantidad recogida en el apartado referido a la financiación de los recursos humanos y medios materiales necesarios para la consecución de los objetivos marcados.*
- 6.- *De igual forma, el Cabildo en éste acto se compromete a facilitar toda la información que demande la Fundación Canaria de Juventud Ideo sobre el desarrollo y ejecución del proyecto en cualquier momento. Así mismo, y al finalizar el referido programa, el Cabildo elevará una memoria explicativa de lo realizado a la Fundación Ideo, en la que se acredite, de manera preceptiva, la justificación de los gastos originados en la ejecución del evento y, entre otros, el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos, la participación de otras entidades, etc. Dicha memoria deberá ser presentada a la Fundación Ideo para su conformidad.*

7.- *Que estando interesado el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en la colaboración en la ejecución del evento **Multiaventura “Carné Joven Aventura 2004”**, es por lo que las partes firmantes deben manifestar su voluntad de formalizar el Convenio de Colaboración que se adjunta, procediendo a su firma.*

8.- *Por tanto se propone que se proceda al trámite correspondiente con el objeto de formalizar el Convenio mencionado según el texto que se adjunta como anexo a este informe.”*

Asimismo, se da cuenta del convenio a formalizar cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CANARIA DE JUVENTUD IDEO Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO PARA LA CELEBRACIÓN DEL EVENTO DE MULTIAVENTURA “CARNÉ JOVEN AVENTURA 2004”

*En Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de junio de 2004.*

#### **REUNIDOS**

*De una parte, D<sup>a</sup> REGINA GARCÍA CASAÑAS, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en la calle León y Castillo, número 29, bajo, 35.002, de esta Ciudad, y provista del D.N.I. número 54.046.847-K.*

*Y De otra parte, D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ, mayor de edad, con domicilio a éstos efectos en la calle Doctor Quintero, 11, 38900. Valverde, El Hierro, y provisto del D.N.I. número 42.667.383-Z.*

#### **INTERVENCIÓN Y CAPACIDAD**

*Los comparecientes citados y reunidos en el lugar indicado actúan, la primera, en nombre y representación de la Fundación Canaria de Juventud IDEO, como Vicepresidenta de la misma, con C.I.F. número G-35657048, facultada por acuerdo del Patronato de fecha 22 de junio de 2004; y el segundo como Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, con C.I.F. número P-38000003-J, aportando a tal efecto las certificaciones acreditativas de la subsistencia del cargo que ocupan, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente contrato.*

#### **EXPONEN**

**PRIMERO:** *Que en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de marzo de 2001, se ordena la constitución de la Fundación Canaria de Juventud Ideo, lo que se lleva a efecto mediante la escritura pública de constitución de dicha Fundación ante la notario de ésta Ciudad D<sup>a</sup> María del Pilar del Rey en fecha de 6 de abril de 2001.*

**SEGUNDO:** *Que dicha Fundación tiene, entre otras, como finalidad primordial recogida en el artículo 3º de sus Estatutos “el fomento, promoción y apoyo de actividades, acciones y programas, destinados a la población infantil y juvenil de Canarias en aras de favorecer el desarrollo integral del individuo, eliminando en lo posible los obstáculos con los que se encuentren”.*

*Así mismo podrán “llevar a efecto las acciones en materia infantil y juvenil definidas por la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, y en especial, por la Dirección General de Juventud”.*

**TERCERO:** *Que la Fundación Ideo está organizando, junto con la Dirección General de Juventud de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias y el programa Carné Joven Euro<26, el evento de multiaventura “Carné Joven Aventura 2004”, el cual se desarrollará los días 30, 31 de julio y 1 de agosto de 2004 en la isla de El Hierro conforme se detalla en el proyecto del mismo, el cual figura como Anexo I del presente documento.*

**CUARTO:** *Que la ejecución de dicho evento tiene como objetivo facilitar a nuestros jóvenes la posibilidad de entrar en contacto con los denominados “deportes de aventura”, además de facilitar la convivencia con otros jóvenes que comparten sus mismas aficiones.*

**QUINTO:** *Que estando interesado el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en la colaboración con la Fundación Ideo en la celebración del evento mencionado, conforme se detalla en el proyecto del mismo, es por lo que las partes firmantes manifiestan su voluntad de formalizar el presente contrato con sujeción a las siguientes*

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA: OBJETO.**

*El objeto del presente convenio es articular la colaboración entre la Fundación Ideo y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en la celebración del evento de multiaventura, conforme se detalla en el proyecto del mismo, “CARNÉ JOVEN AVENTURA 2004”, el cual se desarrollará los días 30,31 de julio y 1 de agosto de 2004 en la isla de El Hierro.*

**SEGUNDA:** *Que a efectos de organizar el evento descrito en la cláusula anterior, la ejecución del evento será llevada a cabo, mediante personal cualificado, por la entidad mercantil DINÁMICA SIETE, S.L.U. (Dinámica Siete, en adelante), en los términos que constan en la memoria presentada a la Fundación Ideo, desarrollando en su totalidad las actividades que allí se recogen.*

**TERCERA:** *Los modos de obtención del personal para la eficacia y ejecución del presente Convenio quedarán a elección de la entidad Dinámica Siete, dependiendo dicho personal exclusivamente de éste en cuanto a sus relaciones laborales.*

### **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.**

1.- El Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, se compromete a aportar la cantidad de CUATRO MIL (4.000.-) € EUROS, en concepto de colaboración con la Fundación Ideo para la celebración del evento de multiaventura, conforme se detalla en el evento, "CARNÉ JOVEN AVENTURA 2004", el cual se desarrollará los días 30, 31 de julio y 1 de agosto de 2004 en la isla de El Hierro.

Las cantidades señaladas lo son por todos los conceptos, tanto directos como indirectos (seguro, IGIC, demás impuestos posibles, etc.), de la participación como colaborador en la celebración del evento objeto del presente convenio.

La financiación se realizará en un ejercicio presupuestario, esto es, el correspondiente al año 2004, debiendo figurar la parte proporcional de la aportación anual en los Presupuestos de cada una de las partes participantes en el presente contrato, en concepto de gastos e ingresos respectivamente.

2.- En cuanto a la forma de pago, la cantidad señalada en el apartado anterior se abonará, en un único pago, a la Fundación Ideo, en el plazo de un mes desde la finalización del evento objeto del presente convenio.

3.- La Fundación Ideo en éste acto se compromete a facilitar toda la información que demande el Excmo. Cabildo Insular sobre el desarrollo y ejecución del evento objeto del presente convenio en cualquier momento.

Asimismo, la Fundación Ideo hará constar en toda la información, publicidad, material gráfico o impreso, o mediante cualquier soporte en que se haga referencia a la ejecución del evento referido que éste cuenta con el apoyo de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, el programa de Carné Joven Euro<26, de la Fundación Ideo y del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

De igual forma exhibirá, en consideración a este convenio, el anagrama y logotipo de la Dirección General de Juventud de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, del programa de Carné Joven Euro<26, de la Fundación Ideo y del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, en todas las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio.

#### **QUINTA: SEGURO.**

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior, la entidad Dinámica Siete suscribirá un seguro obligatorio de responsabilidad civil y frente a terceros que cubra cualquier eventualidad que pudiera surgir en la ejecución del evento referido en los antecedentes anteriores, objeto de este convenio, exonerando, expresamente y en este acto, a la Dirección General de Juventud de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias, a la Fundación Ideo y al Excmo. Cabildo Insular de El Hierro de cualquier responsabilidad que, con tal motivo, pudiera derivarse.

#### **SEXTA: VIGENCIA.**

El presente contrato entrará en vigor desde el momento de su firma hasta el completo cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en el presente por todas las partes firmantes.

### **SÉPTIMA: RESOLUCIÓN**

*Son causas de resolución del Convenio:*

- a. *El mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el interés público así lo aconseje.*
- b. *El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes.*
- c. *El interés público.*

### **OCTAVA: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO**

*Se creará una comisión de seguimiento y evaluación del presente programa formada por los representantes legales de ambas partes, o por las personas que designen éstos.*

*Por parte del Cabildo de El Hierro, dicha comisión estará formada por la Sra. Consejera de Juventud, Deportes y Cultura y por el técnico del departamento de deportes D. Javier Quintero.*

### **NOVENA: JURISDICCIÓN**

*Con renuncia de su propio fuero, si lo tuvieren, las partes, se someten a los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución del presente convenio.*

*Leído éste documento y en prueba de conformidad con el mismo, las partes firman y ratifican el presente Convenio en el lugar y fecha arriba indicada, comprometiéndose a estar y pasar por todas y cada una de sus estipulaciones.”*

Por la **Sra. Consejera de Juventud y Deportes**, Doña Milagros del Valle Padrón Chacón, se informa de que se pretende realizar el Evento de Multiaventura “Carné Joven Aventura 2004, evento que supone la continuación de un plan de acciones dirigidos al sector juvenil de la población herreña.

El Convenio que se propone formalizar tiene por objeto articular la colaboración entre la Fundación Ideo y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro en la celebración de este evento.

Seguidamente, interviene el **Sr. Portavoz del P.N.C.**, Don Juan Padrón Morales, manifestando que tiene una duda y pregunta ¿si el Convenio no está firmado aún, cómo es que el plazo de inscripción ya fue?

Le responde la **Sra. Consejera de Juventud y Deportes** que, efectivamente, el plazo de inscripción es del 14 al 26, período que se acordó en coordinación con la Fundación Ideo, pero para poder gestionar el gasto de una forma más ágil, nos hemos decantado por la formalización de un Convenio.

Cada una de las partes ha de aportar una cantidad, al Cabildo le corresponde un gasto por 4.000 €, para la celebración de este evento.

Interviene el **Sr. Portavoz de A.H.I.**, Don Cándido Padrón Padrón, manifestando que con el Convenio se trata de dar formalidad a un trámite, que nos permitirá realizar de forma más ágil los pagos que se hayan de efectuar.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE JUVENTUD Y DEPORTES, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

- 1.- Formalizar Convenio con la Fundación Canaria de Juventud Ideo, para la celebración del Evento de Multiaventura “Carné Joven Aventura 2004”.**
- 2.- Facultar a la Presidencia para la firma de los correspondientes documentos, así como para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<b>08.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE HUELVA: REALIZACIÓN PRÁCTICAS DE ALUMNOS</b>
---

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, en orden a la Formalización de Convenio de Colaboración entre la Universidad de Huelva y el Cabildo de El Hierro, para la realización de prácticas de alumnos en esta institución, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO*

**Firmado en Huelva, a        de                        de 2004**

***REUNIDOS***

De una parte, el Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Huelva, **D. Antonio Ramírez de Verger Jaén**, en función de las atribuciones que su cargo le confiere.

Y de otra, **D. Tomás Padrón Hernández**, en representación del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

Ambos se reconocen la legitimación para la firma del presente Convenio y  
**EXPONEN**

Que el presente Convenio tiene como objetivo facilitar la realización de prácticas en la Empresa o Institución **Excmo. Cabildo Insular de El Hierro** en adelante Empresa o Institución, por parte de alumnos universitarios a fin de dotar de un complemento práctico a la formación académica que estos reciben en la Universidad de Huelva. Dicho Convenio se regirá por las siguientes

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** *La Empresa o Institución colabora en el Programa de Prácticas de alumnos universitarios con la Universidad de Huelva, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El desarrollo de este Convenio se regirá por lo dispuesto en la normativa de prácticas de la Universidad de Huelva (aprobada en Junta de Gobierno....)*

**SEGUNDA.-** *La Empresa o Institución, con relación a las prácticas convocadas, asume las siguientes obligaciones:*

- 2.1.- No cubrir con los alumnos en prácticas ningún puesto de trabajo en la Empresa o Institución.*
- 2.2.- Observar las normas vigentes en lo relativo a la Seguridad e Higiene en el trabajo e informar a los alumnos en prácticas de las mismas.*
- 2.3.- La empresa debe nombrar entre los trabajadores de su plantilla y para cada titulación y nivel de estudios solicitados, un director o tutor de prácticas que se encargue de la acogida y seguimiento del alumno del centro de trabajo en el que se desarrolle las prácticas.*

**TERCERA.-** *La Empresa o Institución, con relación a las prácticas convocadas, posee los siguientes derechos:*

- 3.1.- Exigir a los alumnos el cumplimiento del horario acordado.*
- 3.2.- Exigir a los alumnos el cumplimiento del orden y disciplina interna de la Empresa o Institución.*
- 3.3.- Exigir a los alumnos el cumplimiento de las directrices marcadas por el Director o Tutor de Prácticas.*
- 3.4.- Interrumpir las prácticas en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, previa comunicación.*

**CUARTA.-** *Se prevé la aportación por la empresa de una dotación económica en concepto de beca o ayuda al estudio, la cual, en su caso, quedará reflejada para cada práctica en el Anexo correspondiente.*

**QUINTA.-** *Los alumnos que realicen prácticas estarán cubiertos, durante el período de realización de las mismas, por el seguro escolar correspondiente a su matriculación en la Universidad de Huelva y por un seguro individual de accidentes, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica, del que se hará cargo la Empresa o Institución.*

**SEXTA.-** *La Universidad y la Empresa o Institución no adquirirán otras obligaciones ni compromisos que los que este documento refleja. En particular, no derivará para la empresa, obligación alguna de contrato laboral, al carecer de esta condición la relación que se establece,*



ni de Seguridad Social, al quedar cubiertas las contingencias de esa índole por el seguro escolar o por el seguro de accidentes suscritos por la empresa o institución.

**SÉPTIMA.-** Ambas partes se reservan la facultad de rescindir, unilateralmente, este Convenio en cualquier momento si media causa justificada y suficiente, previa comunicación.

**OCTAVA.-** El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá en su interpretación y desarrollo por la normativa correspondiente, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**NOVENA.-** El presente Convenio producirá sus efectos desde el momento de su firma, y su duración será indefinida mientras el mismo no sea denunciado por las partes que lo suscriban. En su caso, la denuncia deberá efectuarse con antelación mínima de 15 días.

En prueba de conformidad, se firma por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados.”

#### **ANEXO "A" AL CONVENIO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS DE ALUMNOS UNIVERSITARIOS**

Firmado en Huelva, a ----- de -----de 2004

Se hace constar que los alumnos de la Universidad de Huelva, seleccionados al efecto y matriculados en ----- realizarán prácticas en ----- de acuerdo con el convenio específico vigente de la Universidad de Huelva y conforme a las condiciones siguientes:

- 1.- Nº de Plazas convocadas: ----
- 2.- Titulación: -----
- 3.- Duración de las prácticas (máximo 6 meses): -----
- 4.- Jornada (máximo 100 horas al mes): -----
- 5.- Fecha de inicio y de finalización de las prácticas:-----
- 6.- Dotación económica (opcional): -----
- 7.- Responsable (Director o Tutor) del seguimiento de las prácticas por parte de la Empresa o Institución: -----
- 8.- Tendrán prioridad aquellos alumnos que no hayan realizado prácticas en este Programa

#### **APÉNDICE**

- 1.- Líneas de trabajo a realizar por los alumnos en prácticas: -----  
-----  
-----
- 2.- Perfil solicitado por la Empresa o Institución: -----  
-----  
-----
- 3.- En su caso, criterios específicos de selección de los beneficiarios: -----  
-----

En prueba de conformidad,

**ANEXO "B" AL CONVENIO DE PRÁCTICAS EN EMPRESAS DE ALUMNOS  
UNIVERSITARIOS (Huelva, a 1 de marzo de 2004)**

**DATOS REFERENTES A LA EMPRESA**

Nombre o denominación social de la Empresa:

Nombre del responsable del programa / tutor:

Nombre y cargo de la persona autorizada para firmar convenio:

Dirección de la Empresa:

Teléfono:

Fax:

CIF.:

**DATOS REFERENTES AL ALUMNO**

Nombre del alumno:

Domicilio:

Población:

Provincia:

Teléfono:

E-mail:

Estudios que realiza:

Curso más alto matriculado:

Fecha de inicio de las prácticas:

Fecha de finalización:

Lugar de realización de las prácticas:

Horario:

Compensación económica:

Tareas a realizar:

*En prueba de conformidad,*

Por el **Sr. Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia**, Don Javier Armas González, se informa que se trata de formalizar Convenio Marco de Colaboración con la Universidad de Huelva, donde se encuentra matriculado un alumno de El Hierro que desea hacer sus prácticas en esta Isla.

Nos parece interesante la firma de este Convenio Marco, con la finalidad de que cualquier alumno que desee hacer sus prácticas en El Hierro, lo solicite, las efectúe y por la Corporación se le pueda acreditar como tal.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y EMERGENCIA, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

- 1.- Formalizar Convenio con la Universidad de Huelva, para la realización de prácticas de alumnos en esta Institución.**
- 2.- Facultar a la Presidencia para la firma de los correspondientes documentos, así como para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin.”**

Seguidamente, por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la Resolución de la Presidencia núm. 2.449/04, de 10 de agosto, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencia, celebrada con fecha 27 de julio de 2004, se dictaminó favorablemente:*

*“1.- Formalizar Convenio con la Universidad de Huelva, para la realización de prácticas de alumnos en esta Institución.*

*2.- Facultar a la Presidencia para la firma de los correspondientes documentos, así como para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin.”*

*Por el Sr. Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, con fecha 06 de agosto de 2004, por Nota de Servicio Interior número 517/380, se emite propuesta del siguiente tenor literal:*

*“La Comisión de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias celebrada con fecha 27 de julio de 2004 dictaminó favorablemente la propuesta de suscribir convenio entre este Cabildo y la Universidad de Huelva para la realización de prácticas de alumnos de aquélla en esta institución. Dicho acuerdo se aprobó por unanimidad de todos los miembros de la citada comisión.*

*Dado que en principio no está prevista la celebración de Plenos en esta Institución durante el mes de agosto en los que poder incluir el citado acuerdo de la Comisión de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias y teniendo en cuenta el interés de las partes: Universidad, alumno y este Cabildo de que las prácticas pudieran realizarse en época de verano en vacaciones escolares.*

*Tal como establece la propuesta de convenio aprobado por la Comisión, este Cabildo ha de afrontar los gastos del seguro del alumno y en tal sentido se ha gestionado con la aseguradora MAPFRE dicha póliza, según propuesta que se adjunta, por importe de 76’54€.*

*Teniendo en cuenta que con fecha 28 de julio se recibe en este Cabildo (RE-737) solicitud de D. Guzmán Abreu Acosta, con DNI 43.829.322Q, con domicilio en C/ Chamorro, 39-El Pinar; estudiante de la Universidad de Huelva en la disciplina de Ciencias Ambientales con el propósito de que se le permita la realización de las prácticas de su carrera en el área de Medio Ambiente, es por lo que se eleva la siguiente propuesta:*

*Se apruebe por la Presidencia, en base a la documentación y los acuerdos obrantes en esta Institución, el convenio entre este Cabildo y la Universidad de Huelva para la realización de prácticas y en concreto del alumno que ha solicitado las mismas por duración de un mes, cuyos datos se incluyen en este texto.”*

*Vista la Cláusula Quinta del referido convenio en la que se establece, que los alumnos que realicen prácticas estarán cubiertos, durante el período de realización de las mismas, por el seguro escolar correspondiente a su matriculación en la Universidad de Huelva y por un seguro individual de accidentes,*

*intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica, del que se hará cargo la Empresa o Institución, de conformidad con dicha cláusula, con fecha 03 de agosto de 2004 se suscribió solicitud de seguro combinado de accidentes individuales n° P3800003, con MAPFRE a nombre de Don Guzmán Abreu Acosta.*

*En virtud de las facultades conferidas por el artículo 61.14, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en base a los antecedentes expuestos, por medio del presente,*

**RESUELVO:**

**1.-** *Que Don Guzmán Abreu Acosta, con N.I.F. n° 43.829.322-Q, ejercite las prácticas en la Unidad Insular de Medio Ambiente del Cabildo Insular de El Hierro, en el periodo comprendido entre el 10 de agosto y 10 de septiembre de 2004, conforme a las Cláusulas del Convenio a formalizar con la Universidad de Huelva, para la realización de prácticas de alumnos en esta Institución.*

**2.-** *Suscribir Seguro combinado de accidentes individuales con MAPFRE a favor de Don Guzmán Abreu Acosta.*

**3.-** *Nombrar a Don Juan Bautista Mora Rivera, como Tutor de Prácticas, el cual se encargará de la acogida y seguimiento del alumno, así como de su evaluación conforme a las cláusulas y anexos del Convenio.*

**4.-** *Don Guzmán Abreu Acosta deberá adaptarse al horario, cumplimiento del orden y disciplina interna, así como las directrices marcadas por el Tutor (Don Juan Bautista Mora Rivera), con la posibilidad de interrumpir las prácticas si mediara causa justificada y suficiente, previa comunicación.*

**5.-** *Ratificar la presente Resolución con el acuerdo de Pleno que apruebe la formalización del Convenio con la Universidad de Huelva.*

**6-** *Notifíquese a la Universidad de Huelva, a Don Guzmán Abreu Acosta, a Don Juan Bautista Mora Rivera y al Sr. Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, a los efectos pertinentes.”*

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

- 1.-** **Formalizar Convenio con la Universidad de Huelva, para la realización de prácticas de alumnos en esta Institución.**
- 2.-** **Facultar a la Presidencia para la firma de los correspondientes documentos, así como para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin.**
- 3.-** **Ratificar la Resolución de la Presidencia núm. 2.449, de 10 de agosto de 2004, sobre “Realización de prácticas de Don Guzmán Abreu Acosta en la Unidad Insular de Medio Ambiente del Cabildo Insular de El Hierro.**

**09.- FORMALIZACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A., PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "MALPASO 2006".**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Director del Área de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, en Nota de Servicio Interior nº 474/346, de fecha 20 de julio de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Teniendo en cuenta la naturaleza volcánica de las Islas Canarias y la juventud de nuestra isla de El Hierro, es preocupación de este Cabildo facilitar y promover acciones de investigación que ayuden a mejorar el conocimiento del comportamiento de los procesos eruptivos de nuestro subsuelo desde el punto de vista de generación de situaciones de emergencia en caso de erupción.*

*Este riesgo natural viene definido ya en el Plan Territorial Insular de Emergencias de Protección Civil de la Isla de El Hierro (PEIN) aprobado por este Cabildo y homologado por el Gobierno de Canarias.*

*En concreto dicho plan en su punto 3.4.4 señala que “...Numerosos autores han incidido en las consecuencias indirectas de una erupción como principal causa de desastre en una región, así, la abnegación de cosechas, la ruina de infraestructuras, la sucesión de terremotos, la propagación de actividad volcánica a partir de tsunamis u otro medio de transporte, etc., suponen ejemplos fehacientes de esta afirmación...”. “...Estas manifestaciones naturales no pueden evitarse, en cambio, las medidas para paliar y disminuir sus consecuencias si se pueden hacer efectivas.”*

*Siendo conscientes de la importancia de promover y apoyar investigaciones relacionadas con el riesgo volcánico de nuestra isla, y por ende de todo nuestro archipiélago, este Cabildo ha venido colaborando con acciones puntuales de apoyo a geólogos, físicos, geógrafos y estudiosos en general a nivel individual y a centros especializados de investigación y desarrollo de técnicas de predicción. Tal es el caso del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables S.A. (ITER) adscrito al Cabildo de Tenerife.*

*Se pretende ahora, avanzar en la concreción de proyectos de colaboración entre esta Institución y el ITER para intensificar la investigación precursora de posibles manifestaciones volcánicas con la firma de un convenio para el desarrollo del proyecto denominado **“MALPASO 2006-Reduciendo el riesgo volcánico en la Isla de El Hierro: una apuesta adicional para el desarrollo sostenible insular”**. Dicho proyecto tendría una duración de tres años (2004, 2005 y 2006) y permitiría mantener en nuestra isla estaciones geoquímicas para la vigilancia sísmica-volcánica; fomentar las investigaciones geoquímicas, geofísicas y geológicas que contribuyan a la reducción del riesgo volcánico en nuestro territorio insular y recibir la información permanentemente actualizada por parte de este Cabildo del resultado de los*

*estudios. Además de ello, el ITER se compromete a asesorar a este Cabildo en cuantas acciones redunden en el conocimiento y toma de decisiones relacionadas con este tema.  
La aportación que el Cabildo de El Hierro se compromete a realizar para el desarrollo de este proyecto asciende a 18.030€ en 2004, e idénticas cantidades en 2005 y 2006.*

*Teniendo en cuenta que se encuentra disponible el crédito presupuestario correspondiente a la presente anualidad en la partida 0705 2221 48900 por importe de 18.030€ con el concepto “Convenio Vulcanología”; se propone por la presente la valoración y aprobación si procede por los órganos competentes el convenio entre este Cabildo y el ITER denominado: “MALPASO 2006-Reduciendo el riesgo volcánico en la Isla de El Hierro: una apuesta adicional para el desarrollo sostenible insular” según el texto-propuesta que se adjunta.”*

Visto el texto del Convenio a formalizar, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, SOCIEDAD ANÓNIMA, PARA LA REALIZACION DEL PROYECTO “MALPASO 2006 - Reduciendo el Riesgo Volcánico en la Isla de El Hierro: una apuesta adicional para el desarrollo sostenible insular”**

En Valverde, a **XX** de **XXXXXX** de 2004

#### **SE REÚNEN**

De una parte, el Excmo. Sr. D. TOMAS PADRÓN, Presidente del Cabildo Insular de El Hierro

Y de otra parte, el Sr. D. MANUEL CENDAGORTA-GALARZA LÓPEZ, Director-Gerente del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, Sociedad Anónima

Ambos actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y en su mérito:

#### **EXPONEN**

- I. Que entre los programas de actuación política destinados a fomentar el desarrollo sostenible en cualquier región se encuentran aquellas acciones destinadas a la reducción de los riesgos naturales que pueden afectar a la misma.
- II. Que Canarias es la única región volcánicamente activa del territorio Español y por lo tanto se encuentra sujeta a los peligros asociados al fenómeno de la actividad volcánica.
- III. Que siendo El Hierro y La Palma las islas volcánicas más recientes de Canarias y dónde se detectan los mayores niveles de emisión de helio-3, estos ambientes insulares son los que presentan una mayor probabilidad de experimentar una crisis volcánica en Canarias.

- IV. Que la comunidad científica y política internacional recomienda la materialización de tres acciones específicas para contribuir a la reducción del riesgo volcánico en cualquier región volcánicamente activa: (1) la elaboración de mapas de peligrosidad volcánica con la finalidad de realizar un uso más racional del territorio expuesto a diversos tipos de amenazas volcánicas, (2) la realización de un programa de vigilancia volcánica multidisciplinar, que implique la aplicación de técnicas geofísicas y geoquímicas, con la finalidad de mejorar y optimizar la detección de señales de alerta temprana de futuras y posibles crisis volcánicas, y (3) el desarrollo de planes de emergencias que permita a la población que hacer y a dónde ir en caso de una crisis volcánica.
- V. Que el ITER desde el año 1997 está contribuyendo a la reducción del riesgo volcánico en Canarias gracias a los programas de vigilancia volcánica que el ITER está aplicando en nuestro territorio y, que a su vez cumplimentan la segunda de las acciones recomendadas por la UNESCO y la IAVCEI (Asociación Internacional de Volcanología y Química del Interior de la Tierra): materializar un programa de vigilancia multidisciplinar.
- VI. Que el Cabildo Insular de El Hierro, en tanto que Administración Insular, y al amparo de la Ley 2/1985, de Protección Civil, asume la responsabilidad financiar dicho proyecto desde su Área de **XXXXXXXXXXXX**
- VII. Que el Cabildo Insular de El Hierro, en sesión plenaria de **xx** de **xxx** de 2004, y el Consejo de Administración del ITER, en sesión de **xx** de **xxxxx** de 2004, aprobaron el texto del siguiente Convenio.

## CLAUSULAS

**Primera:** Es objeto del presente Convenio articular la colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el ITER para la ejecución y desarrollo del proyecto titulado *“MALPASO 2006 - Reduciendo el Riesgo Volcánico en la Isla de El Hierro: una apuesta adicional para el desarrollo sostenible insular”*.

**Segunda:** En virtud del presente Convenio, el ITER se compromete a realizar las actuaciones necesarias para el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- a) Operar y mantener las estaciones geoquímicas para la vigilancia sísmica-volcánica de El Hierro durante el periodo de tres años: 2004-2006.
- b) Fomentar las investigaciones geoquímicas, geodésicas, geofísicas y geológicas que contribuyan a la reducción del riesgo volcánico en la Isla de El Hierro.
- c) Informar periódicamente al Cabildo Insular del estado de la actividad volcánica en la Isla de El Hierro.
- d) Asesorar al Cabildo Insular en todos aquellos aspectos relacionados con la reducción del riesgo volcánico en la Isla de El Hierro.

**Tercera:** El coste total del proyecto asciende a la cantidad de CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVENTA (54.090,00 €) EUROS conforme a b que a continuación se detalla, siendo su periodo de realización de tres años, 2004, 2005, y 2006:

<i>Gastos Corrientes</i>	
Gastos de Personal	27.045,00 €
Material fungible	16.227,00 €
Viajes, Colaboraciones Científicas, y otros gastos	10.818,00 €
<i>TOTAL</i>	<i>54.090,00 €</i>

**Cuarta:** El Cabildo Insular de El Hierro financiará el coste total del proyecto mediante la aportación al ITER de 54.091,10 € conforme al siguiente desglose anual:

**Primera anualidad, 2004**

<i>Gastos Corrientes</i>	
Gastos de Personal	9.015,00 €
Material fungible	5.409,00 €
Viajes, Colaboraciones Científicas, y otros gastos	3.606,00 €
<i>SUB-TOTAL</i>	<i>18.030,00 €</i>

**Segunda anualidad, 2005**

<i>Gastos Corrientes</i>	
Gastos de Personal	9.015,00 €
Material fungible	5.409,00 €
Viajes, Colaboraciones Científicas, y otros gastos	3.606,00 €
<i>SUB-TOTAL</i>	<i>18.030,00 €</i>

**Tercera anualidad, 2006**

<i>Gastos Corrientes</i>	
Gastos de Personal	9.015,00 €
Material fungible	5.409,00 €
Viajes, Colaboraciones Científicas, y otros gastos	3.606,00 €
<i>SUB-TOTAL</i>	<i>18.030,00 €</i>

**Quinta:** Los importes mencionados de la cláusula anterior serán abonados al ITER conforme a la siguiente cronología:

- A) Una vez se produzca la entrada en vigor del presente Convenio, se abonará la cantidad de DIECIOCHO MIL TREINTA (18.030,00 €) EUROS para la financiación de los gastos previstos para la primera anualidad reflejados en la cláusula anterior.
- B) Al inicio de la segunda anualidad, se abonará la cantidad de DIECIOCHO MIL TREINTA (18.030,00 €) EUROS para la financiación de los gastos previstos para dicha anualidad reflejados en la cláusula anterior. Para el libramiento de dicha cantidad será necesario presentar ante el Cabildo Insular:



- Facturas de los gastos relativos al material fungible producidos durante la segunda anualidad
- Documentos acreditativos de todos los pagos realizados por gastos de personal en dicha anualidad (nóminas, documentos contables, etc.)
- Facturas de los gastos relativos a los viajes, colaboración científica, y otros gastos realizados durante la segunda anualidad

Asimismo, con carácter previo al libramiento de la cantidad citada, será necesario el informe previo favorable del Área de **XXXXXX** del Cabildo Insular respecto al cumplimiento de los objetivos previstos para la primera anualidad.

- C) Al inicio de la tercera anualidad, se abonará la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CUATRO (14.424,00 €) EUROS correspondientes (1) a la totalidad de gastos relacionados con material fungible así como los gastos ocasionados por el capítulo de viajes, colaboración científica y otros gastos previstos para la tercera anualidad, y (2) el 60% del presupuesto correspondiente a los gastos de personal para el año 2006 (5.409,00 €). Para el libramiento de dicha cantidad será necesario presentar ante el Cabildo Insular:

- Documentos acreditativos de todos los pagos realizados por gastos de personal en dicha anualidad (nóminas, documentos contables, etc.)
- Facturas de los gastos relativos al material fungible producidos durante la segunda anualidad
- Facturas de los gastos relativos a los viajes, colaboración científica, y otros gastos realizados durante la segunda anualidad

Asimismo, con carácter previo al libramiento de la cantidad citada, será necesario el informe previo favorable del Área de **XXXXXX** del Cabildo Insular respecto al cumplimiento de los objetivos previstos para la segunda anualidad.

- D) A la finalización de la tercera anualidad, se abonará la cantidad de TRES MIL SEISCIENTOS SEIS (3.606,00 €) EUROS equivalente al 40% restante del presupuesto correspondiente a los gastos de personal previstos para dicha anualidad. Para el libramiento de dicha cantidad será necesario presentar ante el Cabildo Insular:

- Documentos acreditativos de todos los pagos realizados por gastos de personal en dicha anualidad (nóminas, documentos contables, etc.)
- Facturas de los gastos relativos al material fungible producidos durante la tercera anualidad
- Facturas de los gastos relativos a los viajes, colaboración científica, y otros gastos realizados durante la tercera anualidad

Asimismo, con carácter previo al libramiento de la cantidad citada, será necesario el informe previo favorable del Área de **XXXXXX** del Cabildo Insular respecto al cumplimiento de los objetivos previstos para la tercera anualidad.

**Sexta:** El ITER se compromete a facilitar información al Cabildo Insular de El Hierro periódicamente (informes anuales), sobre el estado de ejecución del proyecto y sobre los datos y

resultados obtenidos hasta el momento. En todo caso, al final de la vigencia del presente Convenio se entregará al Cabildo Insular una memoria en soporte informático de las actuaciones realizadas.

**Séptima:** En toda difusión o publicidad que se realice de las actuaciones que se lleven a cabo en ejecución del presente Convenio, se hará constar expresamente que las mismas son financiadas por el Cabildo Insular de El Hierro, a través del Área de **XXXXXXX**.

**Octava:** El presente Convenio tendrá una vigencia de tres años computados retroactivamente a partir del 1 de enero de 2004.

**Novena:** El presente Convenio tiene carácter administrativo, rigiendo en su interpretación y desarrollo jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la jurisdicción contencioso-administrativa.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

1.- Formalizar Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., para la realización del proyecto “Malpaso 2006 – Reduciendo el riesgo volcánico en la Isla de El Hierro: una apuesta adicional para el desarrollo sostenible insular”.

2.- Aprobar el gasto para las siguientes anualidades conforme al siguiente desglose:

Primera anualidad, 2004

Gastos Corrientes	
Gastos de Personal	9.015,00 €
Material fungible	5.409,00 €
Viajes, Colaboraciones Científicas, y otros gastos	3.606,00 €
SUB-TOTAL	18.030,00 €

Segunda anualidad, 2005

Gastos Corrientes	
Gastos de Personal	9.015,00 €
Material fungible	5.409,00 €
Viajes, Colaboraciones Científicas, y otros gastos	3.606,00 €
SUB-TOTAL	18.030,00 €

Tercera anualidad, 2006

Gastos Corrientes	
Gastos de Personal	9.015,00 €
Material fungible	5.409,00 €
Viajes, Colaboraciones Científicas, y otros gastos	3.606,00 €
SUB-TOTAL	18.030,00 €

3.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.

Visto el Informe emitido por los Servicios de Intervención, a través de la N.S.I. núm. 1.044/409, de 1 de septiembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Medio Ambiente, Seguridad y Emergencias, en sesión celebrada el 30 de agosto, en relación con el asunto de referencia, se informa de los siguientes extremos:

*La regulación de los gastos plurianuales viene establecida en los artículos 174 del Texto Refundido de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales y 79 al 88 del R.D. 500/ 1990.*

*En este sentido, el apartado 2 del artículo 174 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la posibilidad de adquirir compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores en el caso de transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las Corporaciones Locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro.*

*En el apartado 3 de dicho artículo 174 se establece que, en este caso, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediatamente siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y el cuarto, el 50 por ciento.*

*En este sentido, se pone de manifiesto que la programación de anualidades establecida en el Convenio dictaminado, no respeta los porcentajes establecidos anteriormente.*

*No obstante, el apartado 5 del citado artículo se establece la posibilidad de que el Pleno en casos excepcionales pueda elevar dichos porcentajes.*

*En cualquier caso, la aprobación y el compromiso de estos gastos habrán de realizarse por su importe total, es decir, detallando las cuantías correspondientes a cada anualidad, si bien su realización queda subordinada a la existencia de crédito en cada ejercicio.*

*Asimismo se advierte que la falta de consignación de crédito suficiente y adecuado en el presupuesto para hacer frente a los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores y que vayan a realizarse en el ejercicio corriente constituye una de las causas por las que, conforme a lo establecido en el artículo 170.2.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales pueden entablarse reclamaciones contra el presupuesto.”*

### **EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

**1.- Formalizar Convenio de Colaboración entre el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro y el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A., para la realización del proyecto “Malpaso 2006 – Reduciendo el riesgo volcánico en la Isla de El Hierro: una apuesta adicional para el desarrollo sostenible insular”.**

**2.- Aprobar el gasto para las siguientes anualidades conforme al siguiente desglose:**

Primera anualidad, 2004

**Gastos Corrientes**

**Gastos de Personal**

**9.015,00 €**

<b>Material fungible</b>	<b>5.409,00 €</b>
<b>Viajes, Colaboraciones Científicas, y otros gastos</b>	<b>3.606,00 €</b>
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>18.030,00 €</b>

Segunda anualidad, 2005

<b>Gastos Corrientes</b>	
<b>Gastos de Personal</b>	<b>9.015,00 €</b>
<b>Material fungible</b>	<b>5.409,00 €</b>
<b>Viajes, Colaboraciones Científicas, y otros gastos</b>	<b>3.606,00 €</b>
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>18.030,00 €</b>

Tercera anualidad, 2006

<b>Gastos Corrientes</b>	
<b>Gastos de Personal</b>	<b>9.015,00 €</b>
<b>Material fungible</b>	<b>5.409,00 €</b>
<b>Viajes, Colaboraciones Científicas, y otros gastos</b>	<b>3.606,00 €</b>
<b>SUB-TOTAL</b>	<b>18.030,00 €</b>

**3.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.**

<b>10.- PROPUESTA SUBVENCIONES A EMPRESAS 2003</b>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Desarrollo, Informática y Comunicaciones, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal, se procede a dar cuenta de la Propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 21 de julio de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Primero: Con fecha 3 de febrero de 2003, se aprobaron en Comisión de Gobierno las bases reguladoras de la convocatoria, que regían el otorgamiento de subvenciones para el impulso de los proyectos empresariales y empresas en la isla de El Hierro.*

*Segundo: Los beneficiarios de las mencionadas subvenciones eran: “1. Los proyectos empresariales susceptibles de ser calificados como I+E que se vayan a ubicar en la isla, además de aquellos calificados y tramitados por el Cabildo Insular de El Hierro a partir del 01 de enero de 2002. 2. Las empresas constituidas dentro de un plazo de tres meses anteriores al momento en que se formula la solicitud.”*

**Tercero:** Los gastos susceptibles de ser subvencionados eran los siguientes: “1.Gastos de constitución, 2. Campaña de publicidad que incluirá la realización del diseño gráfico e imagen corporativa, 3. Cualquier otro gasto que se estime como necesario para el desarrollo del proyecto (material ordinario de oficina, alquiler de inmuebles, agua, luz, teléfono...)”

**Cuarto:** “El importe de la subvención aprobada variará entre un mínimo de **450,75 €** y un máximo de **1502,52 €.**”

**Quinto:** Para justificar la subvención, el beneficiario estará obligado “a presentar la documentación justificativa del total de la misma, antes del 31 de diciembre del año 2003”, llevándose a cabo “con las facturas y justificantes de pago, que deberán constar con todos los datos formales que exige su expedición, compulsados por el Cabildo Insular, de los gastos subvencionables.”

**Sexto:** Se han tramitado desde el 3 de febrero hasta la fecha de 17 de diciembre de 2003, un total de doce (12) expedientes.

**Séptimo:** Con fecha 21 de julio de 2003, se aprueban en Comisión de gobierno las subvenciones pertenecientes a los primeros ocho expedientes presentados, que ascienden a un total de **7.212,06 €**. Con fecha 22 de diciembre de 2003 se aprueban en Comisión de gobierno las subvenciones pertenecientes a D. Ángel Armas García(**751,25 €**) y D. Alberto Noel Vallés Roc (**601€**).

**Octavo:** Contestada disponibilidad por los expedientes restantes, a favor de los beneficiarios D. Enrique Zamora Morales y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar García Jaime, con fecha 19 de marzo de 2004, por un total de novecientos un euros con cincuenta céntimos (901,50 €), con cargo a la partida 12.00.3221.470.01. y formulado reparo.

**Noveno:** Acreditada la justificación de la inversión por parte de los beneficiarios D. Enrique Zamora Morales, mediante facturas y alta en Seguridad Social y de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar García Jaime, mediante facturas, alta en Seguridad Social y vida laboral, como así consta en sus correspondientes expedientes.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los informes aportados por la Agencia de Empleo y Desarrollo Local, así como las bases 7<sup>a</sup> y 8<sup>a</sup>(de valoración y resolución de los proyectos), además de la notificación de Intervención de la existencia de crédito en la aplicación 1200.3221.470.01, por un total de de **NOVECIENTOS UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (901,50 €)**, divididos en retenciones de crédito parciales de 450,75 € por beneficiario; es por lo que,

**PROPONGO:**

**Primero:** Solventar el reparo propuesto por el departamento de Intervención

**Segundo:** Subvencionar a los beneficiarios relacionados a continuación con las cantidades reflejadas:

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>REPRESENT:</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>SUBV. EUROS</b>	<b>Nº DE CUENTA</b>
<i>Mª del Pilar García Jaime</i>	<i>La misma</i>	<i>78.852.416-K</i>	<i>450,75</i>	<i>0049-0347-27-2290055655</i>
<i>Enrique Zamora Morales</i>	<i>El mismo</i>	<i>54.057.577-X</i>	<i>450,75</i>	<i>2065-0061-98-3000033216</i>
<b>TOTAL</b>			<b>901,50 €</b>	

**Tercero:** Entender por justificadas, de acuerdo con la base décimoprimer a (“la justificación se llevará a cabo con las facturas y justificantes de pago, que deberán contar con todos los datos formales que exige su expedición, compulsados por el Cabildo Insular, de los gastos subvencionables. Asimismo deberá presentar un certificado de vida laboral de la empresa, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social y/o alta en la Seguridad Social de la empresa o empresario autónomo”) y, por tanto, proceder al abono de las subvenciones concedidas a los beneficiarios relacionados en el punto primero en base a las cantidades reflejadas en el mismo.

**Cuarto:** Abonar las subvenciones concedidas a Dª Mª del Pilar García Jaime y a D. Enrique Zamora Morales.”

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO, INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES, por unanimidad, dictamina favorablemente:**

**1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.**

**2.- Subvencionar a los beneficiarios que se relacionan a continuación y reconocer la obligación por los importes que asimismo se especifican, de conformidad con las Bases aprobadas por la Comisión de Gobierno, con fecha 03 de febrero de 2003, para el impulso de los proyectos empresariales y empresas en la isla de El Hierro:**

<b>BENEFICIARIO</b>	<b>REPRESEN:</b>	<b>NIF/CIF</b>	<b>IMPORTE SUBV.</b>	<b>Nº DE CUENTA</b>
<b>Mª del Pilar García Jaime</b>	<b>La misma</b>	<b>78.852.416-K</b>	<b>450,75 €</b>	<b>0049-0347-27-2290055655</b>
<b>Enrique Zamora Morales</b>	<b>El mismo</b>	<b>54.057.577-X</b>	<b>450,75 €</b>	<b>2065-0061-98-3000033216</b>
<b>TOTAL</b>			<b>901,50 €</b>	

**3.- Entender por justificadas, de acuerdo con la base décimoprimer a (“la justificación se llevará a cabo con las facturas y justificantes de pago, que deberán contar con todos los datos formales que exige su expedición, compulsados por el Cabildo Insular, de los gastos subvencionables. Asimismo deberá presentar un certificado de vida laboral de la empresa, expedido por el Instituto Nacional de la**

Seguridad Social y/o alta en la Seguridad Social de la empresa o empresario autónomo”) y, por tanto, proceder al abono de las subvenciones concedidas a los beneficiarios relacionados en el punto segundo en base a las cantidades reflejadas en el mismo.”

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

<p><b>11.- DESIGNACIÓN REPRESENTANTE EN LA COMISIÓN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE DE CANARIAS (COTMAC)</b></p>
--

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Territorio y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, de fecha 23 de julio de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Por el Pleno del Cabildo Insular, en Sesión Extraordinaria, celebrada con fecha 24 de julio de 2003, se acordó designar como representante de esta Entidad en la COTMAC a Doña. María Asunción Amaro Perdomo.*

*En base al Decreto 129/2001, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, Capítulo II, artículo 4.2 “Los representantes... de los Cabildo Insulares y los Municipios serán miembros electos de los mismos. Asimismo, deberá designarse o proponerse, según el caso, un suplente que, reuniendo los mismos requisitos que el titular, sustituya al mismo en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.”*

**PROPUESTA:**

*Se modifique la designación acordada en el Pleno Extraordinario de 24 de julio de 2003, como representante del Cabildo Insular en la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) y se designe a **D. Luis Barrera Quintero** como representante **Titular** de El Cabildo Insular de El Hierro y se designe a **D. Juan Ramón Abreu Gutiérrez** como representante **Suplente**.”*

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO Y VIVIENDA, con el voto en contra del Sr. Consejero del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta, y que en explicación de voto (Art. 103 RD 2568/1986 de 28 de junio ROF), el Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Juan Carlos Padrón Padrón, proponía que el representante fuera el Sr. Consejero Don Luciano E. Armas Morales.**

Seguidamente, interviene el **Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifestando que mantiene la propuesta formulada por su grupo en la

Comisión Informativa, por la que se proponía a Don Luciano E. Armas Morales como representante de la Corporación en la COTMAC.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO**, con nueve votos a favor (7 A.H.I. y 2 P.P.), dos votos en contra (P.S.O.E.) y una abstención (1 P.N.C.), **acuerda se modifique la designación acordada en el Pleno Extraordinario de 24 de julio de 2003, como representante del Cabildo Insular en la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (COTMAC) y se designe a D. Luís Barrera Quintero como representante Titular de El Cabildo Insular de El Hierro y se designe a D. Juan Ramón Abreu Gutiérrez como representante Suplente.**

## **12.- MOCIÓN P.N.C.: OBRAS PARA LA MEJORA DEL CRUCE DE LOS MOCANES EN LA FRONTERA**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Territorio y Vivienda, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la Moción presentada por el portavoz del P.N.C., con fecha 27 de julio de 2004 y con R.E. nº 4.032, cuyo contenido es del siguiente tenor:

“Ilmo. Sr. Presidente del Excmo. Cabildo Insular de El Hierro.

D. Juan Padrón Morales, portavoz del Grupo Partido Nacionalista Canario de esta Corporación, al amparo de la legislación vigente, presenta la siguiente Moción que se basa en las siguientes

### **C O N S I D E R A C I O N E S**

Por desgracia, los accidentes de circulación cada día aumentan, siendo muchísimas las personas que pierden la vida o quedan malheridas. Las causas, generalmente, se deben a dos motivos:

- a) Culpa de los conductores que no respetan las señales, límites de velocidad y alcohol.
- b) Culpa de las Administraciones que no mantienen en buen estado las vías de comunicación abiertas a la circulación.

Para remediar lo primero, últimamente, se han tomado drásticas medidas que esperemos den los resultados apetecidos.

La segunda parte, que es el motivo de esta Moción, es responsabilidad, en este caso, del Cabildo Insular:

En el pueblo de Los Mocanes (Valle del Golfo), cuando un conductor accede desde la calle Los Arroyos a la carretera general que une Valverde con Tigaday, existe una señal de STOP que por lo general, los conductores siempre respetan, pero al querer iniciar la marcha no se ve con suficiente distancia a los vehículos que vienen desde Las Puntas, creándose una zona de peligro que en cualquier momento puede causar un accidente.

En su virtud:



Solicito que habiendo recibido este escrito, se admita y se tengan por hechas las manifestaciones que contiene y sea elevada al Pleno de la Corporación la presente **Moción** en el sentido:

**Que por parte de los técnicos del Cabildo Insular de El Hierro, se estudie y acometan las obras necesarias para mejorar el cruce de Los Mocanes en La Frontera (HI-5 con H-555)."**

Toma la palabra el **Sr. Presidente**, manifestando que es cierto que este cruce es bastante conflictivo, asimismo informa que se le ha encargado al Sr. Ingeniero Soldevilla, un proyecto para la realización de una rotonda.

Seguidamente interviene el **Sr. Consejero del P.N.C., Don Juan Padrón Morales**, manifestando que la rotonda sería la solución idónea, pero piensa que momentáneamente se podría intentar que la zona donde está el Stop no fuera tan pendiente, así como quitar algunos árboles para una mayor visibilidad.

Interviene nuevamente el **Sr. Presidente**, manifestando que bajar el nivel de la carretera no lo ve una buena solución, eso puede dar lugar a que alguna casa se quede enterrada, cree que lo mejor es esperar al estudio solicitado.

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO Y VIVIENDA, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior Moción.**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda que por parte de los técnicos del Cabildo Insular de El Hierro, se estudie y acometan las obras necesarias para mejorar el cruce de Los Mocanes en La Frontera (HI-5 con H-555), condicionado a la finalización de los estudios que se están realizando y previa disponibilidad presupuestaria.**

**13.- PROPUESTA DESIGNACIÓN RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "LEADER + 2.001-2.006"**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar lectura de la propuesta formulada por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, con fecha 26 de julio de 2.004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Resultando que, la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE EL HIERRO, ASHERO, es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el*

*Registro Provincial con nº 3.417, cuya actividad principal desde su creación en 1996 ha sido la gestión de la Iniciativa Comunitaria LEADER II en la isla de El Hierro.*

*Resultando que, el CABILDO INSULAR DE EL HIERRO es miembro formal de la Asociación desde su creación el 25 de enero de 1996 ostentando la presidencia de la Junta Directiva de ASHERO desde su formalización.*

*Resultando que el Pleno del Excmo. Cabildo Insular en sesión ordinaria celebrada el pasado, 03 junio de 2002 acordó formalizar un Convenio de Colaboración a suscribir con la Asociación, para la ejecución de la Iniciativa Comunitaria "LEADER + 2.001-2.006," al ser seleccionada como Grupo de Acción Local beneficiaria de la Iniciativa Comunitaria LEADER + para todo el territorio de la isla de El Hierro; según Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del G. De Canarias de 06.03.02 (B.O.C. nº 43, del 03.04.02.)*

*Resultando que, según la estipulación 3ª de dicho documento, esta Entidad Insular ejercerá las funciones de Responsable Administrativo y Financiero, con objeto de asegurar la correcta utilización de los fondos públicos, según se establece en el régimen de ayudas, procedimiento de gestión y resto de la normativa que se apruebe para tal fin.*

*Considerando que el Cabildo Insular de El Hierro es el órgano de Gobierno, Administración y Representación de la Isla, entidad local de ámbito insular con facultad, entre otras, para realizar acciones en toda la isla, según las competencias legalmente atribuidas y conceder subvenciones a entidades, organismos ó particulares cuyas actividades ó servicios entren dentro de sus competencias.*

*De conformidad con lo dispuesto en el (art. 34.1, h ) en relación con el 35.4, de la Ley 7/85, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y normativa reguladora de la Iniciativa Comunitaria LEADER + El Hierro,*

**PROPONE:**

- 1º) **Designar como Responsable Administrativo y Financiero en la Ejecución del Programa relativo a la ejecución de la Iniciativa Comunitaria " LEADER + 2.001-2.006;" y en representación de la Entidad Pública Cabildo Insular de El Hierro al Sr. D. Andrés Acosta Armas, quien tendrá los cometidos detallados en el Convenio de colaboración que se ha formalizado con la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE LA ISLA DE EL HIERRO, ASHERO - EL HIERRO, inscrita en el Registro Provincial, con nº 3417.**
- 2º) **Notificar al Sr. D. Andrés Acosta Armas, al Servicio de Intervención de la Corporación Insular, a la Asociación ASHERO de El Hierro, y a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del Gobierno de Canarias, dejando debida constancia en el expediente de su razón."**

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por unanimidad, dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**14.- SUBVENCIÓN SECTOR PESQUERO EXPEDIENTE N° 07/03:  
RECONOCIMIENTO**

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Pesca, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de agosto de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, a través de la N.S.I. n° 451/364, de 26 de julio de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:**

*“Adjunto se remite para su posterior reconocimiento en pleno el expediente que a continuación se detalla:*

*Exp. 07/03 de D. Francisco Quintero Machín, con fecha 30 de junio de 2003 y Registro de Entrada número 1494 en esta consejería, se registra dicho expediente. Por anomalías en la tramitación del expediente en esta Consejería no se siguió el trámite correcto en el ejercicio 2003. Tras la subsanación de las citadas anomalías se procede a continuar con su gestión. Aunque la inspección se ha realizado este año, se estima por parte de esta consejería que el porcentaje a subvencionar debe realizarse conforme a las Bases del año 2003, ya que el peticionario no es responsable de la tramitación del citado expediente.*

*Por lo que, según los requisitos de las Bases del Sector Pesquero, aprobadas en Comisión de Gobierno en Sesión Ordinaria el día 01 de abril de 2003, en su punto cuarto “Finalidad y cuantía de las ayudas”, apartado A, contempla la adquisición de motores para embarcaciones pesqueras dedicadas a la pesca profesional 30% sin límite máximo, por lo que atendiendo a las facturas presentadas le corresponde un total de subvención de cinco mil novecientos treinta y ocho Euros con veintidós céntimos (5.938,22 €).”*

**LA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, con la abstención de los Sres. Consejeros del P.S.O.E. y del P.N.C., dictamina favorablemente:**

**1.- Solventar los reparos formulados por el Servicio de Intervención.**

**2.- Conceder una subvención y reconocer la obligación a nombre de Don Francisco Quintero Machín, con N.I.F. n° 41.997.178-Y, por importe de cinco mil novecientos treinta y ocho euros con veintidós céntimos (5.938,22 €), por la adquisición de motor, de conformidad con las Bases de Ayudas al Sector Pesquero.”**

**EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.**

**15.- CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LA RENUNCIA AL CARGO  
DEL CONSEJERO: DON JOSÉ FRANCISCO ARMAS PÉREZ.**

Por el Sr. Secretario Acctal., se da cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 30 de agosto de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Visto el escrito presentado en esta Entidad por el Sr. Consejero del P.S.O.E. Don José Francisco Armas Pérez, con fecha 27 de agosto de 2004 (R.E. nº 4708), cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“José Francisco Armas Pérez, Consejero de la Corporación perteneciente al Grupo Socialista, y funcionario de la misma, comparezco y digo:*

*Que habiendo sido designado para el cargo de Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales en la embajada del Reino de España en Venezuela con acreditación en Colombia y República Dominicana, presento mi renuncia como Consejero de este Cabildo a partir de la fecha de presentación de este escrito.*

*Igualmente, estando en situación de servicios, como funcionario de carrera de esta Corporación, solicito el pase a la situación administrativa funcional que corresponda en virtud del artículo 29 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, por los motivos alegados con efectos de 31 de agosto del presente año.*

*En su virtud,*

*SOLICITO tenga por interesada la renuncia de Consejero de la Corporación dándole el trámite legal que proceda.”*

Visto el acuerdo adoptado por la Junta Electoral Provincial de Santa Cruz de Tenerife, de proclamación de las candidaturas concurrentes a las elecciones a los Cabildos Insulares por las circunscripciones de La Gomera, El Hierro, La Palma y Tenerife, convocadas por R.D. 374/2003, de 31 de marzo, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 55, del martes 29 de abril de 2003.

Y de conformidad con los antecedentes expuestos se

**PROPONE**

- 1.- Tomar conocimiento del escrito de renuncia al Cargo de Consejero Insular formulado por Don José Francisco Armas Pérez.**
- 2.- Remitir Certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.**
- 3.- A efectos del punto anterior, indicar el nombre de Doña Montserrat Pérez Manzano, como candidata que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.”**

A continuación, por el Sr. Secretario Acctal., se procede a dar cuenta de un fax remitido por el Sr. José Francisco Armas Pérez, con fecha 3 de septiembre de 2004, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“Sr. Presidente:*

*Como conoce, he asumido la responsabilidad de hacerme cargo de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Embajada de España en Venezuela, habiendo tomado posesión el pasado día uno de este mes.*

*Lamento no haber podido despedirme como consejero del Cabildo, lo que hago mediante esta carta, pidiendo disculpas por no haberlo hecho personalmente de todos y cada uno de los miembros de la Corporación, en los que encontré desde el inicio, una camaradería y respeto mutuo que aumentaba cada día y que desde luego pretendo mantener.*

*Aprovecho para ponerme a disposición de la Corporación insular y de todos sus miembros, tanto de mi nuevo cargo, como personalmente, para todo aquello en que pueda colaborar en beneficio de la emigración española, y en particular, de la herreña, así como de cualquier labor o gestión a realizar en este país, para la cual les adjunto los número de teléfono y correo electrónico donde poderme localizar, números que puede apreciar en el membrete de esta página. Le informo que mi número directo es el 264.44.28.*

*Igualmente, hago extensivo mi saludo a los trabajadores de esa Administración.”*

A continuación, el **Sr. Consejero del P.N.C., Don Juan Padrón Morales**, manifestando que lamenta la marcha del Consejero, Don José Francisco, por ser una persona de una gran experiencia política que ha desarrollado una importantísima labor en El Hierro durante más de 17 años. Sin embargo, entiende que este nombramiento supone para él una importante promoción en su carrera política y desde el Partido Nacionalista Canario desea darle las más sinceras felicitaciones.

Seguidamente, interviene el **Sr. Consejero del P.P., Don Celso Lima González**, felicitando a Don José Francisco Armas por su reciente y merecido nombramiento, ya que lleva más de 20 años defendiendo, desde sus distintos cargos, los intereses de la Isla.

Toma la palabra el **Sr. Consejero del P.P., Don Eulalio Rebozo Gutiérrez**, felicitando el nuevo nombramiento de Don José Francisco como Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Embajada de España que, efectivamente, supone un ascenso en su carrera, pero lamenta que no se haya despedido del Pleno y sus miembros personalmente, si no, a través de una carta.

Asimismo, desea felicitar al P.S.O.E. por haber resuelto este nombramiento en tan solo quince días, cuando el P.P. no lo había hecho en meses.

A continuación, el **Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Juan Carlos Padrón Padrón**, manifiesta que quiere dejar constancia, no solo de la trayectoria anterior de don

José Francisco, sino de la importante labor que ha realizado durante la última legislatura en esta Corporación.

Por otro lado, manifiesta que es un orgullo que un herreño ocupe un cargo tan importante y que represente a nuestra isla en Venezuela. Del mismo modo, está seguro que Don José Francisco seguirá trabajando duro, desde su nuevo cargo, por los intereses de Canarias y de El Hierro en particular.

No habiendo más intervenciones, **EL PLENO, por unanimidad, acuerda:**

- 1.- Tomar conocimiento del escrito de renuncia al Cargo de Consejero Insular formulado por Don José Francisco Armas Pérez.**
- 2.- Remitir Certificación del acuerdo adoptado a la Junta Electoral Central, a los efectos de proceder a la sustitución, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.**
- 3.- A efectos del punto anterior, indicar el nombre de Doña Montserrat Pérez Manzano, como candidata que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.**

**16.- MOCIONES DE URGENCIA.**

No las hubo.

**17.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 1971 HASTA LA 2595).**

No las hubo.

**18.- RUEGOS.**

No las hubo.

**19.- PREGUNTAS.**

Por el Sr. Consejero del P.S.O.E., Don Luciano Armas Morales, se pregunta si el Consejo Sectorial de la Reserva de la Biosfera existe y si está funcionando.

Le responde el **Sr. Presidente**, explicándole que no ha comenzado a funcionar todo lo rápido que se esperaba, pero que antes del verano se ha remitido una solicitud a los sres. miembros del Consejo, para que planteasen propuestas para su inclusión en el próximo orden del día.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

**EL PRESIDENTE,**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL,**

**Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.**

**Fdo. Don Francisco Morales Fernández.**

**DILIGENCIA: El Acta de la Sesión Ordinaria celebrada con fecha 06 de septiembre de 2004, aprobada en la Sesión Ordinaria de 8 de noviembre de 2004, ha quedado extendida en cuarenta y dos folios, en papel oficial de este Excmo. Cabildo Insular debidamente foliado, numerados correlativamente desde el 122 al 163, ambos inclusive.**

**EL SECRETARIO ACCIDENTAL,**

**Fdo. Francisco C. Morales Fernández.**